

A S.E. EL

Oficio N° 12.921

VALPARAÍSO, 12 de octubre de 2016

PRESIDENTE
DEL H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha aprobado el proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo, en materia de plazo para la audiencia única del procedimiento monitorio en el caso que el juez estime que no existen antecedentes suficientes para pronunciarse de inmediato sobre las pretensiones del demandante, correspondiente al boletín N° 9.623-13, con las siguientes enmiendas:

Al artículo único

-Ha reemplazado su encabezado por el siguiente: "Modifícase el Código del Trabajo de la siguiente manera:", y ha trasladado al número 2 el contenido que propone agregar en el inciso quinto del artículo 500 del Código del Trabajo.

Número 1, nuevo

-Ha agregado el siguiente número 1, nuevo:

"1. En el inciso tercero de su artículo 485, reemplázase la oración ubicada a continuación de su punto seguido por la siguiente:

"En igual sentido se entenderán las represalias ejercidas en contra de trabajadores por el ejercicio de acciones judiciales, por su participación en ellas como testigo o haber sido ofrecidos en tal calidad, o bien como consecuencia de la labor fiscalizadora de la Dirección del Trabajo."."

Número 2, nuevo

-Ha contemplado como número 2 el contenido que el artículo único de ese H. Senado proponía agregar en el inciso quinto del artículo 500 del Código del Trabajo.

Número 3, nuevo

-Ha agregado el siguiente número 3, nuevo:

"3. En su artículo 501, agrégase el siguiente inciso final:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, siempre que se trate de causas de interés colectivo o causas que presenten mayor complejidad, el juez podrá, mediante resolución fundada, dictar la sentencia respectiva hasta en un plazo de tres días de terminada la audiencia, la que deberá notificarse en la forma prevista en el inciso primero del artículo 457."."

Lo que tengo a honra comunicar a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 230/SEC/16, de 10 de agosto de 2016.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

OSVALDO ANDRADE LARA
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados